

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 4** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2014, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Puestos que se pueden solicitar

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente, excepto en el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ceuta y Melilla en que se ha identificado cada número de orden con una sola resulta.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expone en el Portal de Justicia de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/justicia), la página web del Ministerio (www.mjusticia.gob.es), en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y del Registro Auxiliar de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de junio de 2005). El resto de siglas que figuran en las columnas Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima), CP (centro penitenciario), DE (dedicación especial), GU (guardias), HE (horario especial), ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiéndose que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso provisional o definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

8. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el Anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

Segunda

Requisitos y condiciones generales de participación

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Los funcionarios en situación de servicio activo deberán mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso, y aquellos que se encuentren en las situaciones de

servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. En caso de que dichos funcionarios, en cualquiera de las situaciones indicadas, pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular o excedencia voluntaria por agrupación familiar, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Secretario sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la base primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Secretario sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio solo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional [artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (artículo 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 506, letras e) y f), de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), solo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, solo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2370/2011, de 21 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de septiembre), en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que aún tengan destino provisional (artículo 28.2 Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) deberán participar en el presente concurso de traslados al objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de las plazas no adjudicadas en todo el territorio nacional.

Para hacer efectiva la garantía a la obtención de destino definitivo en el ámbito territorial por el que participaron en el proceso selectivo, tendrán que marcar en el apartado V-1 la casilla correspondiente; solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la Comunidad Autónoma para la que se garantiza el puesto de trabajo y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, y a continuación las posibles plazas a resultas, hasta cubrir el máximo de 200 números de orden.

No obstante lo anterior, podrán solicitar en primer lugar puestos de trabajo de otras Comunidades Autónomas distintas de la que están en destino provisional, pero, en caso de no obtener puesto de trabajo en ningún órgano judicial, serán destinados definitivamente a cualquiera de las plazas no adjudicadas en el concurso, dentro de la Comunidad Autónoma donde están destinados con carácter provisional.

7. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional [artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

8. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales, aún cuando dicha adscripción se haya efectuado dentro del plazo de presentación de instancias, por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aun cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico o libre designación (artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), o que hubiere sido cesado de un puesto de libre designación (artículo 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en los artículos 54 y 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

10. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 8 y 9 de la presente base:

10.1. La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes.

tes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultados de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

- 10.2. Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo este el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.
- 10.3. No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: Solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 10.1.

11. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

12. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (artículo 51 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

- Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.
- Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.
- Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

13. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aun cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el artículo 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

- Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

- Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.
- Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 67.

14. Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículo 54 o 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

15. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a este, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de este, perderá la opción para el concurso específico.

Tercera

Baremos

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad [artículo 48.1.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará 2 puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta

Modelos y plazos de presentación de solicitudes

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, y aquellos funcionarios del Cuerpo de Gestión PA con destino provisional, de las Oposiciones convocadas por Orden JUS/2370/2011, de 21 de julio, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, dirigida al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón, Asturias y La Rioja, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino. En el caso de los destinados en la Comunidad de Madrid, se dirigirá a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sita en la calle Gran Vía, número 18, 28013 Madrid.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de diez días naturales siguientes al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, número 8, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

— Ministerio de Justicia, Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, Sección Concursos, calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como:

- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo.
- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los incursos en reordenación de efectivos del artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del artículo 67 del Real Decreto 1451/2012, de 7 de diciembre.
- Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.

Presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, número 8, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

— Ministerio de Justicia, Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, Sección Concursos, calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de Registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página [www.060.es/Guía del Estado/Conoce la Administración/Atención e información administrativa/Oficinas de Registro](http://www.060.es/Guía-del-Estado/Conoce-la-Administración/Atención-e-información-administrativa/Oficinas-de-Registro), la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el artículo 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a esta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. La solicitud formulada será vinculante para el petitionerario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

8. Confección de solicitudes de forma telemática a través del asistente.

Para los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, existe la posibilidad de rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en la dirección <https://ainoa.justicia.es>, a la cual solo se puede acceder a través de la Intranet del Ministerio de Justicia.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que este no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente base.

Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente.

Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada, dentro del plazo, con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

Quinta

Peticiones condicionadas

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta

Tramitación

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima

Adjudicaciones

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava

Resolución provisional

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página web del Ministerio de Justicia, en el Portal de Justicia de la Comunidad de Madrid, en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los Anexos III de todos los participantes, que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado, se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia, en el Portal de Justicia de la Comunidad de Madrid y, en su caso, en el del resto de las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si esta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en las páginas web y en los tablones de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, número 8, 28012 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo IV dirigido a la siguiente dirección:

- Ministerio de Justicia. Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia. Sección Concursos. Calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificado personalmente a los interesados.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base primera, punto 6, de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena

Resolución definitiva y plazo posesorio

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el “Boletín Oficial del Estado”.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima

Carácter de los destinos adjudicados

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Undécima

Limitación para concursar

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima

Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante la ilustrísima señora Viceconsejera de Justicia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 29 de abril de 2014.—La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Beatriz Grande Pesquero.

ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS
MADRID

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
12573	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
12585	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
4525	OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO	GESTION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
4534	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4543	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4574	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N
4580	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N
4642	OFICINA DECANATO	GESTION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1		N
14549	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	GESTION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
4663	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	GESTION P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
4669	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
12689	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	GESTION P.A.	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
206	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
612	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 11 CIVIL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
588	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
627	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 16 PENAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1708	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1717	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1723	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1732	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1741	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1753	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1756	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1810	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 37	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1813	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 38	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1816	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 39	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1819	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 40	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1825	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 42	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1852	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 51	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1861	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 54	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1867	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 56	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1870	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 57	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1888	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 63	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1900	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 67	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1903	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 68	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1912	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 71	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13160	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 88 (DESAHUCIOS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13444	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 91	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2774	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2840	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 31	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2843	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 32	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2858	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 37	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2864	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 39	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13459	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 51	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13468	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 54	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7444	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7480	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 21	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7504	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 29	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7513	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 32	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12044	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 38	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6037	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 15	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12695	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 29	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
10690	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13489	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 9	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13709	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 11	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11588	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6672	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
6684	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12 (EJECUTORIAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6723	JUZGADO DE LO PENAL Nº 25	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
12719	JUZGADO DE LO PENAL Nº 28 (EJECUTORIAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12701	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 5	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
990	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13012	FISCALÍA PROVINCIAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1089	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
4697	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
4706	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
4709	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	2	X	N
4720	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
1933	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	GESTION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
1936	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
14019	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA)	GESTION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
2906	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
2909	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
1100	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
11188	JDO. DE PAZ DE PARACUELLOS DE JARAMA	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	PARACUELLOS DE JARAMA	MADRID	1		N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
4742	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	PARLA	MADRID	2	X	N
13501	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	GESTION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
11428	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	GESTION P.A.	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	X	N
8823	JDO. DE PAZ DE TRES CANTOS	GESTION P.A. SECRETARIA	TRES CANTOS	MADRID	1		N
4771	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
14031	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	GESTION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N

**Cuerpo: TRAMITACIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS
MADRID**

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
12568	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
4566	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N
4569	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N
4608	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
4617	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
12400	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
14917	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
4590	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	X	N
13496	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	X	N
4649	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
14920	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
4682	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
195	SECRETARIA DE GOBIERNO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
204	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1703	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1730	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1745	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1760	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1772	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 26	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1781	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1784	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 28 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1793	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 31 (HIPOTECAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1796	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 32 (HIPOTECAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1799	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 33	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1802	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 34	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1805	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 35	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1823	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 41	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1832	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 44	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1835	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 45	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1838	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 46	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1844	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 48	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1877	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 59	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1886	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 62	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1895	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 65 (TUTELAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1907	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 69	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1910	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 70	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1916	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 72	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1919	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 73	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1922	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 74	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
10888	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 76 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11555	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 77	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11561	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 79 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11809	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 80 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11812	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 81	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11872	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 83	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12385	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 85 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13164	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 89 (DESAHUCIOS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13448	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 92	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13921	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 96	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
14556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 97	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2766	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2865	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 39	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7427	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7433	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7436	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7439	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7442	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7448	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7451	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7454	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7457	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7460	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7463	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 15	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7472	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
7478	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 20	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7481	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 21	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7484	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 22	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7490	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 24	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7493	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 25	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7496	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 26	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7508	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 30	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7511	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 31	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7520	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7523	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 35	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7526	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 36	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12045	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 38	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13484	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 39	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
14003	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 40	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6023	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 10	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6050	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 19	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
10688	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13487	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 8	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13707	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 10	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11586	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6655	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6661	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6670	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6685	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12720	JUZGADO DE LO PENAL Nº 28 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
14014	JUZGADO DE LO PENAL Nº 32 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
991	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	10	X	N
13013	FISCALÍA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11694	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SERVICIO DE APOYO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
4701	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
4704	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
14926	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
4734	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
14938	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	X	N
4769	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
11965	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL
COMUNIDADES TRANSFERIDAS
MADRID

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
4524	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
4536	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4542	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
11951	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
4564	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	ARANJUEZ	MADRID	1	X	N
4557	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	ARANJUEZ	MADRID	1	X	N
14548	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ARANJUEZ	MADRID	1	X	N
4619	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
4622	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
4625	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
4628	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
4647	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
4662	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
13500	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	X	N
4686	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	X	N
7434	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
7449	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7461	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7482	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 21	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7521	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
6662	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (EJECUTORIAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
12721	JUZGADO DE LO PENAL Nº 28 (EJECUTORIAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
1093	CLÍNICA MEDICO FORENSE	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
12395	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
1102	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
14936	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	1	X	N
4747	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1	X	N
11960	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	X	N
14939	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	X	N
4755	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	X	N
8814	JDO. DE PAZ DE TORRELODONES	AUXILIO JUDICIAL	TORRELODONES	MADRID	1	X	N
11966	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
12413	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	1	X	N

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014.

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Marque X donde proceda:

V-1		V-2		V-3	
-----	--	-----	--	-----	--

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:	
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12, O EN LA BASE SEGUNDA, PUNTO 13, DE LA CONVOCATORIA?: ☐ SÍ ☐ NO	
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:	
a)	b)
c)	

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:												
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional):			CUERPO ACTUAL:												
LOCALIDAD Y PROVINCIA:															
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:													
		MÓVIL/FIJO:													
<u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando 1, 2 ó 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2. <table border="1"> <tr> <td></td> <td>Ámbito C.A. del País Vasco</td> <td></td> <td>Ámbito C.A. Valenciana</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ámbito C.A. de Cataluña</td> <td></td> <td>Ámbito C.A. Foral de Navarra</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ámbito C.A. de Galicia</td> <td></td> <td>Ámbito C.A. de las I. Baleares</td> </tr> </table>			Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana		Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra		Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las I. Baleares	C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario: Apellidos y nombre: NIF:	
	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana												
	Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra												
	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las I. Baleares												

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:

V1	Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión ☐ 2) Libre designación, indique posesión ☐ Día ____/Mes ____/Año ____
	Comisión de servicios. Indique órgano judicial donde se desempeña: _____
	Excedencia por cuidado de familiares. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/Mes ____/Año ____/
	Servicios especiales.
V2	Destino provisional Cuerpo Gestión PA y Tramitación PA Oposiciones JUS/2370/2011, 21-7.
	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.
V3	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/Mes ____/Año ____/
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/Mes ____/Año ____/
	Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e) R.D. 1451/2005.
	Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005.
	Reingreso por adscripción provisional desde las situaciones de excedente por interés particular o excedente por prestación de servicios en el sector público Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento F1R por el que se le adscribió provisionalmente).
	Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005.
	Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005.
	Reingreso por adscripción provisional por cese como Secretario sustituto. Art. 70 R.D. 1451/2005.
	Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96.
Reasignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005.	

P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 8 ó 9, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Localidad: _____

P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 12 ó 13 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Centro de trabajo: _____

Localidad: _____

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En a de de 2014									
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

Firma:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 Calle Gran Vía, 18
 29013 - MADRID

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

En

a

de

de 2014

Firma:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 Calle Gran Vía, 18
 29013 - MADRID

ANEXO IV
MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014.

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1		V-2		V-3	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			GE		TR		AU	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑALE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):								
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO			☐	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD			☐	
B) NO OBTENCION DE DESTINO			☐	E) OTROS			☐	
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO			☐					
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F..)								
<u>ALEGACIONES</u>								

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios personales
al servicio de la Administración de Justicia.
C/SAN BERNARDO, 21 – SECCION CONCURSOS (DESPACHO 220)
28071 MADRID

(03/14.895/14)

